



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

MODIFICACIÓN PUNTUAL CONVOCATORIA PROGRAMA PROVINCIAL PATRIMONIO 2025

La Excmo. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar la redacción del criterio de selección 6º “COFINANCIACIÓN MUNICIPAL” del apartado Tercero “Criterios de selección de las actuaciones”, de la CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, de modo que quede redactado de la siguiente forma:

“Se puntuará la implicación financiera propia, excluida la cofinanciación de otras fuentes públicas o privadas y el porcentaje de aportación obligatoria, de acuerdo con los siguientes baremos:

PARA LA LÍNEA DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO:

POBLACIÓN DEL MUNICIPIO	FINANCIACIÓN ADICIONAL	PUNTUACIÓN
HASTA 2.500 HABITANTES	> 40%	15
	De > % obligatorio a 40%	= 0,75 x % de cofinanciación - 15
DE 2.501 A 5.000 HABITANTES	> 40%	12
	De > % obligatorio a 40%	= 0,60 x % de cofinanciación - 12
DE 5.001 A 10.000 HABITANTES	> 40%	9
	De > % obligatorio a 40%	= 0,45 x % de cofinanciación - 9
DE 10.001 A 19.999 HABITANTES	> 40%	6
	De > % obligatorio a 40%	= 0,30 x % de cofinanciación - 6
DE 20.000 A 50.000 HABITANTES	> 40%	3
	De > % obligatorio a 40%	= 0,15 x % de cofinanciación - 3

PARA LA LÍNEA DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO:

POBLACIÓN DEL MUNICIPIO	FINANCIACIÓN ADICIONAL	PUNTUACIÓN
HASTA 999 HABITANTES	> 25%	15
	De > % obligatorio a 25%	= 0,75 x % de cofinanciación - 3,75
DE 1.000 A 5.000 HABITANTES	> 30%	12
	De > % obligatorio a 30%	= 0,60 x % de cofinanciación - 6
DE 5.001 A 10.000 HABITANTES	> 40%	9
	De > % obligatorio a 40%	= 0,45 x % de cofinanciación - 9
DE 10.001 A 19.999 HABITANTES	> 40%	6
	De > % obligatorio a 40%	= 0,30 x % de cofinanciación - 6
DE 20.000 A 50.000 HABITANTES	> 40%	3
	De > % obligatorio a 40%	= 0,15 x % de cofinanciación - 3

Este criterio debe acreditarse mediante el COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN (SEGÚN MODELO ANEXO 3)."

SEGUNDO.- Publicar la presente modificación en el BOP de Granada y dar inicio al cómputo de un nuevo plazo de la presentación de solicitudes a partir del día siguiente de dicha publicación.

Granada a fecha de la firma electrónica. Fdo. José Ramón Jiménez Domínguez – DIPUTADO DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA